

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de julio dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00078, indicándose que, mediante auto del 12 de julio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho (4%) ¹	\$1.950.000
Total	\$1.950.000

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 255

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00078

DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA GARCÍA DOMINGUEZ

DEMANDADO: GLORIA INÉS OROZCO LONDOÑO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MACDONADO OSPINA
JUEZ

¹ ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e389bec0209cd4b2e2cbf528639c15526db1d06d1bcf86a2df4ac2a0108ccb**

Documento generado en 25/07/2022 02:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>